



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN No.**

**2208**

( 17 MAR 2016 )

Por la cual se FIJA NUEVA FECHA para la votación, en el proceso de elección del Representante de todos los ESTUDIANTES ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 2868 de 2006, 3720 de 2015, 4789 de 2015, 4877 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3720 del 07 de octubre de 2015, modificada por la Resolución 4789 del 28 de octubre de 2015, se convocó a los ESTUDIANTES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que el día 06 y 07 de noviembre de 2015, de 8:00 am a 8:00 pm, elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO de acuerdo con lo establecido en la estructura académica, acuerdo 066 de 2005.

Que mediante Resolución N° 4877 del 06 de noviembre de 2015, se suspendió el proceso de elección del representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, atendiendo las peticiones presentadas por algunos estudiantes de la universidad y de conformidad con lo recomendado por el Comité Electoral en sesión extraordinaria N° 26 del 06 de noviembre de 2015.

Que el Consejo Superior a través de consulta virtual, mediante el Acuerdo N° 073 de 2015, aprobó la modificación del artículo 11° y parágrafo del artículo 16° del Acuerdo N° 047 de 2014, en el sentido de adecuar los horarios de los procesos de votación y de esta forma garantizar la participación de la comunidad universitaria, en todos los procesos eleccionarios.

Que mediante resolución N°5110 del 23 de noviembre de 2015 se fija nueva fecha para la elección del representante de todos los estudiantes ante el consejo académico universitario, para el día viernes 27 de noviembre de 2015.

Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2015, el estudiante Cesar Orlando Amaya Moreno, presentó ante el Consejo Superior, solicitud de la suspensión del proceso electoral del representante estudiantil ante el Consejo Académico, hasta tanto no se verifique por parte de la firma auditora externa la seguridad del sistema de información de voto electrónico.

Que en sesión N° 10 del 25 de noviembre de 2015 el Consejo Superior recomendó a la administración de la universidad suspender el proceso de votación para la elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, hasta tanto se allegue y se presente el informe por parte de la firma auditora externa AUDISIS.

Que mediante Resolución N° 5171 se suspendió el proceso de elección del representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, atendiendo la recomendación del Consejo Superior.





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

2208

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

Que en la sesión N° 02 del 29 de febrero de 2016 del Consejo Superior, se presentó el informe solicitado a la firma AUDISIS, relacionada con el proceso de elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico, en el cual se hizo alusión a los controles recomendados por las buenas y mejores prácticas de seguridad, concluyendo que los controles con los que cuenta el sistema, son los apropiados e indispensables y nunca se ha presentado evidencia con respecto a las presuntas fallas del sistema.

Que el comité electoral, en sesión llevada a cabo el día jueves 17 de marzo de 2016, recomendó llevar a cabo el proceso de votación para elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico, una vez conocido el informe presentado por la coordinación del grupo organización y sistemas.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer nueva fecha de elección del representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico.

Que es función del Rector cumplir con las disposiciones demandadas por el Consejo Superior y expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal a) y c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar el día viernes 15 de abril de 2016 en el horario comprendido de 11:00 am a 08:00pm y el día sábado 16 de abril de 2016, de 08:00 am a las 04:00 pm, para la votación, dentro del proceso de elección del representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los estudiantes inscritos como candidatos a la representación estudiantil el Consejo Académico de la universidad, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno ellos otorgada en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

17 MAR 2016

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.